

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Normalització Lingüística

**2026/00157** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de subvenciones destinadas a "Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local 2025".*

### ANUNCIO

Por decreto de Presidencia de la Diputación de Valencia, núm. 16212, de 22 de diciembre de 2025, se aprueba la justificación de la convocatoria de "Subvencions Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local 2025", con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria "Subvencions Premis a l'Ús del Valencià en el Comerç Local 2025", que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (Ref. 825409)

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho a cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho a cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendidas las renuncias presentadas por los beneficiarios relacionados en el anexo II.

Considerando que, respecto a los beneficiarios relacionados en el anexo III, procede iniciar expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por los motivos e importes que en cada caso se indican.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 009.33406.46200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 04/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás

preceptos concordantes que resulten de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 18/12/2025.

RESUELVO

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho a cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 69.723,45 euros con cargo a la aplicación 009.33406.46200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Aceptar las renuncias presentadas por los beneficiarios que constan en el anexo II.

Cuarto. Disponer el expediente de declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el anexo III, por los motivos y cuantías que también se detallan, otorgándoles un plazo de diez días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contables o penales a que pudiera haber lugar.

Quinto. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

VER ANEXO

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a esta publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 26 de diciembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

 Diputació  
de València

ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- DATOS DEL PROYECTO DE LOS PREMIOS / DADES DEL PROJECTE DELS PREMIS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
26/25/UNL	P4601300I	ALBORAIA/ALBORAYA	3.200,00	3.200,00	0,00
43/25/UNL	P4601500D	ALCÀSSER	3.200,00	2.811,51	388,49
47/25/UNL	P4601700J	ALZIRA	2.812,66	1.920,00	892,66
49/25/UNL	P4602100B	ALDAIA	2.560,00	2.560,00	0,00
52/25/UNL	P4602600A	ALFARP	3.200,00	2.910,76	289,24
25/25/UNL	P4602900E	ALGEMESÍ	3.200,00	1.200,00	2.000,00
129/25/UNL	P4605800D	BENIFAIRÓ DE LES VALLS	2.960,00	2.960,00	0,00
51/25/UNL	P4608300B	CANALS	1.600,00	1.600,00	0,00
72/25/UNL	P4608400J	CANET D'EN BERENGUER	1.200,00	400,00	800,00
139/25/UNL	P4608700C	CARLET	3.200,00	2.411,74	788,26
45/25/UNL	P4609500F	CATADAU	3.200,00	2.880,00	320,00
126/25/UNL	P4610000D	CORBERA	3.200,00	2.625,50	574,50
81/25/UNL	P4610700I	CULLERA	3.200,00	3.200,00	0,00
70/25/UNL	P4611800F	ELIANA, L'	3.000,00	2.593,60	406,40
144/25/UNL	P4612900C	FONT D'EN CARRÒS, LA	3.200,00	3.074,96	125,04
93/25/UNL	P4614700E	XÀTIVA	3.200,00	2.240,00	960,00
125/25/UNL	P4615800B	LLOMBAI	3.200,00	2.881,20	318,80
68/25/UNL	P4616600E	MASSAMAGRELL	3.200,00	3.200,00	0,00
95/25/UNL	P4616800A	MELIANA	3.200,00	1.053,76	2.146,24
145/25/UNL	P4617400I	MONTSERRAT	3.200,00	3.200,00	0,00
135/25/UNL	P4617900H	MUSEROS	1.840,00	1.777,84	62,16
104/25/UNL	P4618600C	ONTINYENT	2.400,00	2.400,00	0,00
73/25/UNL	P4619100C	PALOMAR	1.480,00	1.160,10	319,90

 Diputació  
de València

28/25/UNL	P4619600B	PICASSENT	3.200,00	3.200,00	0,00
96/25/UNL	P4620200H	POBLA DEL DUC, LA	3.200,00	3.200,00	0,00
37/25/UNL	P4622500I	SEDAVÍ	3.200,00	2.757,80	442,20
24/25/UNL	P4623200E	SILLA	3.200,00	3.200,00	0,00
160/25/UNL	P4625000G	TURÍS	3.200,00	3.104,68	95,32
<b>SUBTOTAL</b>			<b>80.652,66</b>	<b>69.723,45</b>	<b>10.929,21</b>





ANEXO II RENUNCIAS / ANNEX II RENUNCIES

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- DATOS DEL PROYECTO DE LOS PREMIOS / DADES DEL PROJECTE DELS PREMIS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT
128/25/UNL	P4601900F	ALCÚDIA, L'
91/25/UNL	P4614900A	LLÍRIA





ANEXO III PÉRDIDAS DERECHO COBRO / ANNEX III PÈRDUAS DRET COBRAMENT

1- AYUNTAMIENTOS / AJUNTAMENTS

1.1- DATOS DEL PROYECTO DE LOS PREMIOS / DADES DEL PROJECTE DELS PREMIS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
90/25/UNL	P4608000H	BURJASSOT	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	3.200,00
31/25/UNL	P4610400F	QUART DE POLET	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	2.400,00
32/25/UNL	P4614100H	GUADASSUAR	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	3.200,00